

acceptacion, y tratamiento, y los quales con esta  
toda el Cavallero Licenciado Sindico general  
de una Ciudad por donde a la practica de la Dicha  
generales que por las Leyes Individuales se con-  
tenga, y que se Consulten los Documentos y  
por otros Intercedidos de esta parte Sentencia  
se por los Crividos mayores de una Ley  
menos los testamentos que se Excepan con  
anexo en todo a lo mandado por Dha Real  
Provisiones franquicandose a este Oficio con  
Memorias de los montada el Archivo, y la  
de una Ciudad, y mediarne la distancia  
de mas de cinco leguas que se hallan lo  
Pueblo de Albarca de Galicia en donde parece  
brevedad, y morada de D. Juan Antonio, y  
D. Pedro Villar con sus Padres, y Ahijos  
despachen Requiritoras a Dha Pueblo con lo  
Indicada necesario, y Dha Real Provisiones  
para que por sus Ayuntamiento, y Nal  
Municipal se Cumpla con lo que se ordena  
y lo devuelvan a una Ciudad, y todo lo que  
de Dha Cavallero con asistencia de Dha  
Sindico, y de examenes el Abogado titular

